



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que ha servido a la vista y con el cual ha concurrido.

*[Firma]*

27 SEP 2010

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Resolución de Alcaldía

Yrma Solórzano Barrios  
D.N. N° 762 - 2000 - 10000000  
SECRETARÍA DE

N° 1083 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2010.

Visto, el Memorando N° 379-2010-AMPP, de fecha 23 de setiembre de 2010,y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 065-2010-AMPP, de fecha 26 de enero de 2010, se designó al Arq. Carlos Alberto Chacón López, en el cargo de Confianza de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Memorando del Visto, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que dé por concluida la designación del Arq. Carlos Alberto Chacón López, en el cargo de Confianza de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura y se designe en su reemplazo al Arq. Luis Edgard Santamaría Lioritop;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida la designación del Arq. Carlos Alberto Chacón López, en el cargo de Confianza de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgado mediante el Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 065-2010-A/MPP de fecha 26 de enero de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Arq. Luis Edgard Santamaría Lioritop, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que el Arq. Carlos Alberto Chacón López, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Personal, y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

*[Firma]*  
Alcalde Municipal de Piura

